

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., diciembre catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

Referencia. 11001 3103 022 2022 00441 00

Respecto de la solicitud allegada por el extremo actor (Pdfs. 018-019), el Despacho; DISPONE:

AUTORIZAR el retiro de la demanda verbal de pertenencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del C. G. del P.

Secretaría proceda conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3d9652d87d40c34f8f7e517529b65c69f93d37276d36b8e130a7f1aa7b29c10**

Documento generado en 14/12/2023 12:17:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>